



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1951

Jueves 17 de mayo

Núm. 111

## Presidencia del Gobierno

### DECRETO

En cumplimiento de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco que establece la celebración de elecciones para concejales en los Municipios de la Nación, así como la posible necesidad de consultar al Cuerpo electoral en Referéndum de Leyes aprobadas por las Cortes, precisan la formación del Censo electoral general de Residentes Mayores de edad y de Vecinos Cabezas de Familia.

En su virtud,

### DISPONGO

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Estadística formará, bajo la inspección de la Junta Central del Censo, y en colaboración con las Juntas Provinciales y Municipales, el Censo electoral general de Residentes Mayores de edad y de Vecinos Cabezas de Familia, deduciéndolo de la inscripción censal llevada a efecto en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, con las variaciones habidas hasta el treinta de junio del corriente año.

Artículo segundo.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones convenientes para la colaboración de las Autoridades que determina la Ley electoral, fijando las fechas y plazos en que deban reunirse las Juntas Provinciales y Municipales del Censo y en que se hayan de cumplir las distintas fases del Servi-

cio por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo tercero.—La impresión de las listas electorales se llevará a cabo por las Diputaciones provinciales, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo catorce de la Ley electoral y la Real Orden de veintisiete de febrero de mil novecientos ocho, bajo la inspección de la Junta Central del Censo y del Instituto Nacional de Estadística.

Artículo cuarto.—El Censo electoral se rectificará anualmente y se renovará totalmente cada cinco años, coincidiendo con la de los Padrones municipales de habitantes. Esta labor la realizará el Instituto Nacional de Estadística, con sujeción a las normas que en su día dicte la Presidencia del Gobierno.

Artículo quinto.—La Presidencia del Gobierno solicitará los oportunos créditos para la realización de este servicio por el Instituto Nacional de Estadística. El Ministerio de la Gobernación solicitará asimismo el crédito oportuno para el reintegro a las Diputaciones Provinciales, del gasto realizado en la impresión de las listas electorales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.

(Del B. O. del Estado núm. 133)

## Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio, por término de treinta días y durante las horas de nueve y media a doce y media, he dispuesto que de abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago a los Ayuntamientos de esta provincia, de los siguientes conceptos:

Cupo de compensación primer trimestre del año actual.

10 por 100 rústica cuarto trimestre de 1950.

10 por 100 rústica primer trimestre del año actual.

Consumos de lujo mes de marzo del año actual.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros, los Alcaldes de aquellos que no tuvieren Apoderado designado, debiendo en este caso venir provistos de la credencial que acredite su cargo, y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo el día de su presentación al cobro, o las personas que sean designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado, y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos 16 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

# DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, Fondo de Corporaciones Locales, en oficio fecha 16 de abril último, me dice lo siguiente:

«Con fecha 2 de abril de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a Reintegrar
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1727 1951	Ameyugo	3265'50	3816'88	511'38
1723 »	Barrios de Colina	6905'06	10357'60	3452'54
1722 »	Bascuñana	3967'69	5201'59	1233'90
1720 »	Bugedo	4238'94	4286'20	47'26
1717 »	Castellanos de Castro	6823'68	10235'52	3411'84
1715 »	Cilleruelo de Arriba	2743'21	3461'64	718'43
1712 »	Fresno de Rodilla	2870'83	4306'24	1435'41
1711 »	Fuentelcésped	—	5988'32	5988'32
1710 »	Fuentenebro	20850'54	31275'68	10425'14
1707 »	Hinestrosa	4255'30	5836'36	1581'06
1706 »	Hontanas	11356'40	16756'32	5399'92
1698 »	Medina de Pomar	—	5250	5250
1695 »	Omilllos de Muñó	3477	5215'52	1738'52
1693 »	Pampliega	10650'22	17339'96	6689'74
1692 »	Pedrosa del Príncipe	3008'92	11135'04	8126'12
1691 »	Quintana del Pidio	—	2626'96	2626'96
1685 »	Reinoso de Bureba	3598'52	7573'57	3975'05
1683 »	Riocerezo	704'93	1476'64	771'71
1681 »	Robredo Temiño	9054'25	13581'32	4527'07
1676 »	Santa Cruz de la Salceda	9488'04	9801'84	313'80
1674 »	Tapia de Villadiego	9424'86	14137'28	4712'42
1673 »	Tobes y Bahedo	7148'51	10722'72	3574'21
1671 »	Torrecilla del Monte	9759'75	11934	2174'25
1672 »	Tórtoles de Esgueva	6669'47	12631'64	5962'17
1686 »	Redecilla del Camino	4457'21	6685'84	2228'63
Totales .....		144718'83	23163'68	86915'85

Importa la presente relación las figuradas ciento cuarenta y cuatro mil setecientas dieciocho pesetas ochenta y tres céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO, y ochenta y seis mil novecientas quince pesetas ochenta y cinco céntimos, como Diferencias a Reintegrar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 14 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

# Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

## ORDENACION DE PAGOS

### INDICES NUMEROS 25 AL 33

Índices de las Ordenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

Número de la Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTOS
6	María Mínguez Abad	Montepío Civil
21	Mariano San José González	Retirados.—Cruces
26	Victoria Palomar González	Montepío Militar
27	Huérfanos de Embid Hernando	Idem
7	María Roldán Merino	Montepío Civil
8	Angeles Pérez Gutiérrez	Idem
9	Mercedes Vega Fraile	Idem
10	Mariano Arranz Herrera	Idem
22	Quiliano González Herrera	Retirados Cruces
23	Nicolás Juarros Juarros	Idem
24	Casto Castrillejo Guerra	Idem
28	Juan Arenas Fernández	Montepío Militar
11	Estanislada Sánchez Alonso	Montepío Civil
25	Angel González Maeso	Retirados-Cruces
26	Eustasio Rojo Miñón	Idem
12	Felisa Rodríguez García	Montepío Civil
3	Benigno García de León	Jubilados
27	Martín Fernández de Pinedo	Retirados-Cruces
29	Dolores Gotor Crespo	Montepío Militar
4	Teófilo de la Cal Cayuela	Jubilados

Madrid 23 de abril de 1951.

## Providencias Judiciales

### Briviesca

#### Requisitoria.

Echevarría Berrio, Juan, de 40 años de edad, natural de Bilbao al parecer, ambulante y últimamente domiciliado en Burgos, calle Santa Dorotea, número 14, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca, con el fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado y requerido para ingresar en prisión, decretada en sumario que se le sigue por robo, con el número 72 de 1950, bajo aperechamiento de rebeldía.

Dado en Briviesca a 4 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Merindad de Valdeporres, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos, y otra de la Mutua Judicial, de cinco pesetas, que presetarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, acompañando los documentos

ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 12 de mayo de 1951.—El Secretario de Gobierno, Víctor Do-rao.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por Hijos de Luis García, S. A., se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Villadiego, de fecha 18 de noviembre de 1950.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 10 de mayo de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo.

Por don Antonio Mariscal García, mayor de edad y vecino de Albillos, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 1950, sobre derribo de unas edificaciones.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 10 de mayo de 1951.—El Secretario del Tribunal, S. Crespo

### Alcaldía de Rublacedo de Abajo

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este término municipal, pueda ocuparse en la formación de los apéndices al Padrón de Edificios y Solares, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por dicho concepto para el próximo año 1952, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en expresada riqueza presenten en la

Secretaría del Ayuntamiento, y por espacio de quince días, los documentos que acrediten la traslación y pago de Derechos Reales.

Rubricado de Abajo 2 de mayo de 1951.—El Alcalde, P. A., Amador García.

#### Alcaldía de Roa.

Formado por la Junta local de Informaciones Agrícolas el repartimiento individual, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley para la extinción de plagas del campo, con relación al año actual, se halla expuesto al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones contra el mismo, advirtiendo que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Roa 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

#### Alcaldía de Poza de la Sal.

Formados los apéndices de rústica de este distrito, que han de servir de base para el reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1952, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Poza de la Sal 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, B. Espinosa.

#### Alcaldía de Cilleruelo de Abajo.

Una vez confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio económico de 1950, e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, conforme preceptúa el artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días

más puedan formularse reclamaciones.

Cilleruelo de Abajo 7 de mayo de 1951.—El Alcalde, Vicente Abajo.

#### Alcaldía de Trespaderne.

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de rústica, que ha de servir de base a la contribución para el año de 1952, de este Municipio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, para que cuantos contribuyentes lo deseen puedan examinarle y presentar contra él las reclamaciones que consideren pertinentes.

Trespaderne 9 de mayo de 1951.—El Alcalde, G. L. Baranda.

#### Alcaldía de Villahoz

Formado por la Junta de Informaciones Agrícolas el repartimiento para la exacción del impuesto de Plagas del Campo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formularse las oportunas reclamaciones.

Villahoz 12 de mayo de 1951.—El Alcalde, Eustaquio Velasco.

#### Alcaldía de Vadocondes

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vadocondes 6 de mayo de 1951. El Alcalde, Severino Leal.

#### Anuncios Particulares

**F. URRACA  
OCULISTA**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311

## Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

#### OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año . . . . .	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	2½ por 100
Imposiciones ordinarias . . . . .	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista . . . . .	1 por 100

#### PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES

#### SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne y Castrojeriz.

#### CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1950. . . . . 201.414.291,04 pesetas.